

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00369-00

Fecha de Fijación del Traslado: 15 de abril de 2024

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 69)⌵

Inicia: 16 de abril de 2024

Termina: 22 de abril de 2024

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Memorial trabajo de Adjudicación Sociedad Conyugal rad. 20220036900

Gustavo Usuga <tavousuga@hotmail.com>

Mié 7/02/2024 4:07 PM

Para: Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (341 KB)

PARTICION LIQ SOCIEDAD CONYUGAL FREDY GUTIERREZ - CATALINA GOMEZ RAD. 2022-00369 J27.pdf; MEMORIAL RAD. 2022-00369 JUEZ 27 FLIA..pdf;

Buenas tardes,

cordial saludo.

Agradezco al despacho incorporar al radicado 202200369-00 liquidación de sociedad conyugal a fin de continuar con el tramite correspondiente y en atencion al auto que lo ordena.

Atentamente,

Armando Usuga Berrio..
Liquidador.



Armando Usuga Berrio

Señor
JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: FREDY ADOLFO GUTIERREZ MILLAN.
DEMANDADA: MARIA CATALINA GOMEZ GORDILLO.
RADICADO: 2022-00369-00
ASUNTO: PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES.

GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en calidad de Perito Partidor designado por el despacho mediante auto de noviembre 30 de 2023 por el presente, me permito presentar el siguiente trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de conformidad y según los siguientes:

ANTECEDENTES.

1-. Los señores Fredy Adolfo Gutiérrez Millán y María Catalina Gómez Gordillo, contrajeron matrimonio por el rito católico el día 31 de mayo de 2008 en la Parroquia la Santísima Trinidad del Municipio de Cajicá; registrado bajo indicativo serial No. 4789341 de la Notaria Única de Cajicá (Cund); Dicho matrimonio se disolvió de común acuerdo mediante escritura pública No. 964 de la Notaria 79 del Círculo de Bogotá D.C. En noviembre 16 de 2021; quedando en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los señores Fredy Gutiérrez y María Catalina Gómez.

2-. Durante la existencia del vínculo matrimonial se procrearon a Tomas Gutiérrez Gómez y María Camila Gutiérrez Gómez. Hoy todos menores de Edad.

3 - Los señores Fredy Adolfo Gutiérrez y María Catalina Gómez, se identifican con las cédulas No. 79.059.339 y 52.087.236 respectivamente.

4- **Inventarios y Avalúos:** A cuaderno digital 35 y 50, aparece la aprobación de los inventarios y avalúos presentados, los cuales se encuentran en c.digital 30 y 33 del expediente.

5- En audiencia de inventarios y avalúos de junio 7 de 2023 se presentaron objeciones por ambos apoderados a dichos inventarios; las cuales fueron resueltas en auto de julio 13 de 2023.

6- Fueron excluidas partidas de los inventarios conforme se evidencia en los folios registrados en c. digital 35 y 50 del expediente digital.

7. En auto de julio 13 de 2023 se decreta la partición.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación.



Armando Usuga Berrio

Para tal efecto me permito relacionar los nombres y documentos de identidad de los cónyuges.

| NOMBRE | DOCUMENTO DE I. |
|--------------------------------|------------------------|
| FREDY ADOLFO GUTIERREZ MILLAN. | 79.059.339 |
| MARIA CATALINA GOMEZ GORDILLO. | 52.087.236 |

BIENES SOCIALES.

ACTIVO

BIENES MUEBLES.

PARTIDA PRIMERA- “El cien por ciento (100%) derecho de cuota de un (1) bien mueble de las siguientes características; El bien mueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y corresponde a vehículo Automotor con placas BOC302, color rojo, modelo 2012, Marca Renault Fluence, cilindraje 1998 cc.

TRADICION: “Este derecho de cuota sobre bien mueble fue adquirido a nombre del señor Fredy Adolfo Gutiérrez.

AVALUÓ: “Este bien ha sido estimado con base al inventario y avaluó presentado visto a c.digital No. 35, en la suma de veintidós millones de pesos mcte. (\$22.000.000.oo.)”.

Derecho de cuota (100%) para la sociedad conyugal. \$ 22.000.000.oo

TOTAL PARTIDA PRIMERA. \$ 22.000.000.oo.

PARTIDA SEGUNDA- “El cien por ciento (100%) derecho de cuota de un (1) bien mueble de las siguientes características; El bien mueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y corresponde a vehículo Automotor con placas MPP099, color gris tormenta, modelo 2012, Marca Dodge Journey se, cilindraje 2400 cc.

TRADICION: “Este derecho de cuota sobre bien mueble fue adquirido a nombre de la señora María Catalina Gómez Gordillo, por compra realizada a Connie Nuñez Vélez el 3 de febrero de 2018”.

AVALUÓ: “Este bien ha sido estimado con base al inventario y avaluó presentado visto a c.digital No. 35, en la suma de Cuarenta y dos millones de pesos mcte. (\$42.000.000.oo.)”.

Derecho de cuota (100%) para la sociedad conyugal. \$ 42.000.000.oo

TOTAL PARTIDA SEGUNDA. \$ 42.000.000.oo.

TOTAL DEL ACTIVO SOCIAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000.oo).



Armando Usuga Berrio

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA.

Crédito adquirido por María Catalina Gómez Gordillo el 21 de mayo de 2021 con el fondo de empleados de la compañía Mundial de Seguros S.A. "FEMSA".

Total partida primera del pasivo avaluada en Catorce millones setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos mcte (\$14.719.863.00)

Vale esta partida \$ 14.719.863.00

TOTAL PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO. \$ 14.719.863.00

PARTIDA SEGUNDA.

Crédito adquirido por Fredy Adolfo Gutiérrez Millán el 26 de octubre de 2017 con el banco de Occidente No. 230200064229.

Total partida segunda del pasivo se encuentra avaluada según auto de julio 13 de 2023 C.digital No. 50 en la suma de Dieciocho millones ciento veinte mil seiscientos cuarenta y un peso con treinta y ocho centavos mcte. (\$ 18.120.641.38).

Vale esta partida. \$ 18.120.641.38

TOTAL PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO. \$ 18.120.641.38

TOTAL PASIVOS \$ 32.840.504.38

PASIVOS A TITULO DE COMPENSACIONES.

PARTIDA UNICA.

En auto de junio 7 de 2023 se ha reconocido compensación a cargo de la sociedad conyugal y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán, por concepto de pago del 50% del crédito adquirido con el banco de Occidente.

Corresponde al señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán, compensación por valor de Diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos mcte. \$10.335.672.00).

Vale esta partida. \$ 10.335.672.00

TOTAL PARTIDA UNICA DE COMPENSACIONES. \$ 10.335.672.00

TOTAL PASIVO SOCIEDAD CONYUGAL \$ 43.176.176.38



Armando Usuga Berrio

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

| | | |
|----------------------------|----|---------------|
| ACTIVO BRUTO INVENTARIADO | \$ | 64.000.000.00 |
| PASIVO CON TERCEROS | \$ | 32.840.504.38 |
| PASIVO POR COMPENSACIONES | \$ | 10.335.672.00 |
| ACTIVO LÍQUIDO A REPARTIR. | \$ | 20.823.823.62 |

Nota: Compensación a cargo de la Sociedad Conyugal y a favor de Fredy Adolfo Gutiérrez Millán. Compensación equivale al 15.66011% del activo bruto.

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

| | |
|---|-------------------------|
| Gananciales para el señor Fredy Adolfo Gutiérrez. | \$ 25.915.419.81 |
| Gananciales para la señora María Catalina Gómez G. | \$ 5.244.075.81 |
| TOTAL GANANCIALES 100% | \$ 31.159.495.62 |

Para liquidar la sociedad Conyugal se tiene en cuenta que será entre los señores Fredy Adolfo Gutiérrez Millán y María Catalina Gómez Gordillo.

En la presente partición se aplicara lo normado en los artículos 1374 y ss, 1830, Código Civil,

1. ACTIVO.

A. Corresponde a la Señora María Catalina Gómez Gordillo el 34.33989% del total del activo bruto inventariado equivalente a \$ 21.977.529.60 (Veintiún millones novecientos setenta y siete mil quinientos veintinueve pesos con sesenta centavos mcte.).

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 21.977.529.60

B. Corresponde al señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán el 65.66011% del total del activo bruto inventariado equivalente a \$ 42.022.470.40 (Cuarenta y dos millones veintidós mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta centavos mcte).

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 42.022.470.40

SUMAS IGUALES TOTAL ACTIVO. \$ 64.000.000.00

2. PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA.

A. Sobre la partida primera del pasivo por un valor total de \$ 14.719.863.00, queda a cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo el valor de \$ 7.359.931.50 (Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un peso con cincuenta centavos mcte.) equivalente al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida primera.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 7.359.931.50



Armando Usuga Berrio

B. Sobre la partida primera del pasivo queda a cargo del señor Fredy Adolfo Gutierrez Millan el valor de \$ 7.359.931.50 (Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un peso con cincuenta centavos mcte.) que equivale al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida primera.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 7.359.931.50

SUMAS IGUALES TOTAL PASIVO PARTIDA PRIMERA. \$14.719.863.00

PARTIDA SEGUNDA.

A. Sobre la partida segunda del pasivo por un valor total de \$ 18.120.641.38, queda a cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo el valor de \$ 9.060.320.69 (nueve millones sesenta mil trescientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos mcte.) equivalente al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida segunda.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 9.060.320.69

B. Sobre la partida segunda del pasivo queda a cargo del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán el valor de \$ 9.060.320.69 (nueve millones sesenta mil trescientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos mcte.) que equivale al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida segunda.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 9.060.320.69

TOTAL PASIVO PARTIDA SEGUNDA \$18.120.641.38

SUMAS IGUALES TOTAL PASIVO. \$32.840.504.38

PASIVO POR COMPENSACION.

Compensación a cargo de María Catalina Gómez Gordillo y a favor de Fredy Adolfo Gutiérrez Millán. Compensación que equivale al **15.66011%** del activo bruto. Esto es la suma de **\$10.335.672.00** (Diez Millones Trescientos Treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos mcte.).

TOTAL ESTA PARTIDA POR COMPENSACION. \$ 10.335.672.00.

RESUMEN DE ASIGNACIONES.

Fredy Adolfo Gutiérrez Millán CC. 79.059.339 , 50% ACTIVO LÍQUIDO \$ 10.411.911.81
 RECOMPENSA A CARGO DE MARIA CATALINA GOMEZ G.. \$ 10.335.672.00

TOTAL LIQUIDADO PARA FREDY ADOLFO GUTIERREZ M. \$ 20.747.583.81

MARIA CATALINA GOMEZ G. CC. 52.087.236, 50% ACTIVO LÍQUIDO. \$ 10.411.911.81
 MENOS RECOMPENSA A PAGAR A FREDY ADOLFO GUTIERREZ \$ 10.335.672.00
TOTAL LIQUIDO PARA MARIA CATALINA GOMEZ. \$ 76.239.81

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO. \$ 20.823.823.62

PASIVO A CARGO DE FREDY ADOLFO GUTIERREZ CC. 79.059.339. \$ 16.420.252.19
 PASIVO A CARGO DE MARIA CATALINA GOMEZ G. CC. 52.087.236 \$ 16.420.252.19

TOTAL PASIVO INVENTARIADO. \$ 32.840.504.38



Armando Usuga Berrio

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.

Teniendo en cuenta lo anterior;

1. HIJUELA Para el cónyuge señor

| NOMBRE | DOCUMENTO | PORCENTAJE. |
|--------------------------------|---------------------|-------------|
| Fredy Adolfo Gutiérrez Millán. | c.c. No. 79.059.339 | 65.66011% |

Se adjudica como bienes sociales el valor de \$ 42.022.470.40.oo

Para pagarle se adjudica en común y proindiviso según inventario y avalúo, la suma de \$ 42.022.470.40 equivalente al 65.66011% sobre un avalúo total de \$ 64.000.000.oo y que corresponde a los siguientes bienes muebles:

PARTIDA PRIMERA- “El Sesenta y cinco punto sesenta y seis mil once por ciento (65.66011%) derecho de cuota de un (1) bien mueble de las siguientes características; El bien mueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y corresponde a vehículo Automotor con placas BOC302, color rojo, modelo 2012, Marca Renault Fluence, cilindraje 1998 cc.

TRADICION: “Este derecho de cuota sobre bien mueble fue adquirido a nombre del señor Fredy Adolfo Gutiérrez.

AVALUÓ: “Este bien ha sido estimado con base al inventario y avalúo presentado visto a c.digital No. 35, en la suma de veintidós millones de pesos mcte. (\$22.000.000.oo.)”.

Derecho de cuota (65.66011%) para el cónyuge. \$ 14.445.224.20

TOTAL PARTIDA PRIMERA. \$ 14.445.224.20.

PARTIDA SEGUNDA- “El Sesenta y cinco punto sesenta y seis mil once por ciento (65.66011%) derecho de cuota de un (1) bien mueble de las siguientes características; El bien mueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y corresponde a vehículo Automotor con placas MPP099, color gris tormenta, modelo 2012, Marca Dodge Journey se, cilindraje 2400 cc.

TRADICION: “Este derecho de cuota sobre bien mueble fue adquirido a nombre de la señora María Catalina Gómez Gordillo, por compra realizada a Connie Nuñez Vélez el 3 de febrero de 2018”.

AVALUÓ: “Este bien ha sido estimado con base al inventario y avalúo presentado visto a c.digital No. 35, en la suma de Cuarenta y dos millones de pesos mcte. (\$42.000.000.oo.)”.

Derecho de cuota (65.66011%) para el cónyuge. \$ 27.577.246.20

TOTAL PARTIDA SEGUNDA. \$ 27.577.246.20.

TOTAL ADJUDICADO CONYUGE \$ 42.022.470.40



Armando Usuga Berrio

2. HIJUELA Para la cónyuge señora

| NOMBRE | DOCUMENTO | PORCENTAJE. |
|-------------------------|---------------------|-------------|
| María Catalina Gómez G. | c.c. No. 52.087.236 | 34.33989% |

Se adjudica como bienes sociales el valor de \$ 21.977.529.60

Para pagarle se adjudica en común y proindiviso según inventario y avalúo, la suma de \$ 21.977.529.60 equivalente al 34.33989% sobre un avalúo total de \$ 64.000.000.00 y que corresponde a los siguientes bienes muebles:

PARTIDA PRIMERA- “El treinta y cuatro punto treinta y tres mil novecientos ochenta y nueve por ciento (34.33989%) derecho de cuota de un (1) bien mueble de las siguientes características; El bien mueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y corresponde a vehículo Automotor con placas BOC302, color rojo, modelo 2012, Marca Renault Fluence, cilindraje 1998 cc.

TRADICION: “Este derecho de cuota sobre bien mueble fue adquirido a nombre del señor Fredy Adolfo Gutiérrez.

AVALUÓ: “Este bien ha sido estimado con base al inventario y avalúo presentado visto a c.digital No. 35, en la suma de veintidós millones de pesos mcte. (\$22.000.000.00.)”.

Derecho de cuota (34.33989%) para la cónyuge. \$ 7.554.775.80

TOTAL PARTIDA PRIMERA. \$ 7.554.775.80.

PARTIDA SEGUNDA- “El treinta y cuatro punto treinta y tres mil novecientos ochenta y nueve por ciento (34.33989%) derecho de cuota de un (1) bien mueble de las siguientes características; El bien mueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y corresponde a vehículo Automotor con placas MPP099, color gris tormenta, modelo 2012, Marca Dodge Journey se, cilindraje 2400 cc.

TRADICION: “Este derecho de cuota sobre bien mueble fue adquirido a nombre de la señora María Catalina Gómez Gordillo, por compra realizada a Connie Nuñez Vélez el 3 de febrero de 2018”.

AVALUÓ: “Este bien ha sido estimado con base al inventario y avalúo presentado visto a c.digital No. 35, en la suma de Cuarenta y dos millones de pesos mcte. (\$42.000.000.00.)”.

Derecho de cuota (34.33989%) para la cónyuge. \$ 14.422.753.80

TOTAL PARTIDA SEGUNDA. \$ 14.422.753.80.

TOTAL ADJUDICADO CONYUGE \$ 21.977.529.60

COMPROBACION Y BALANCE



Armando Usuga Berrio

Vale el activo líquido de la sociedad conyugal según inventario \$ 64.000.000.00 que equivale al 100% de los bienes muebles inventariados.

Hijuela para El cónyuge Fredy Adolfo Gutiérrez. \$42.022.470.40 (65.66011%).

Hijuela para La cónyuge María Catalina Gómez. \$ 21.977.529.60 (34.33989%).

Sumas iguales. \$ 64.000.000.00 (100%)

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE PASIVO.

En audiencia pública de inventarios y avalúos del pasado 7 de junio de 2023 y julio 13 de 2023 SE APROBO el pasivo relacionado en la partida primera y partida segunda visto a c. digital No. 35 y 50 del expediente. Valor que corresponde pagar al Fondo de empleados de la Compañía Mundial de Seguros s.a "FEMSA" y Banco de Occidente obligación No. 230200064229, pasivo total que ascendió a la suma de \$ liquidado a Julio 7 de 2017 que ascendió a la suma de \$ 32.840.504.38.

Este pasivo bruto inventariado ha de cubrirse en proporción al porcentaje del 50%. por cada uno de los ex cónyuges.

HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO A CARGO DE LA SEÑORA MARIA CATALINA GOMEZ GORDILLO, identificada con cedula de ciudadanía n° 52.087.236.

PARTIDA PRIMERA.

A. Sobre la partida primera del pasivo por un valor total de \$ 14.719.863.00, queda a cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo el valor de \$ 7.359.931.50 (Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un peso con cincuenta centavos mcte.) equivalente al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida primera.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 7.359.931.50

SUMAS IGUALES TOTAL PASIVO PARTIDA PRIMERA. \$ 7.359.931.50

PARTIDA SEGUNDA.

A. Sobre la partida segunda del pasivo por un valor total de \$ 18.120.641.38, queda a cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo el valor de \$ 9.060.320.69 (nueve millones sesenta mil trescientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos mcte.) equivalente al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida segunda.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 9.060.320.69

AVALUÓ PASIVO ADJUDICADO \$ 16.420.252.19

TOTAL PASIVO ADJUDICADO CONYUGE \$ 16.420.252.19



Armando Usuga Berrio

HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO A CARGO DEL SEÑOR FREDY ADOLFO GUTIERREZ MILLAN identificado con cedula de ciudadanía n° 79.059.339.

PARTIDA PRIMERA.

Sobre la partida primera del pasivo queda a cargo del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán el valor de \$ 7.359.931.50 (Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un peso con cincuenta centavos mcte.) que equivale al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida primera.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 7.359.931.50

PARTIDA SEGUNDA.

Sobre la partida segunda del pasivo queda a cargo del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán el valor de \$ 9.060.320.69 (nueve millones sesenta mil trescientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos mcte.) que equivale al 50% del pasivo que ha sido inventariado en la partida segunda.

TOTAL ESTA PARTIDA. \$ 9.060.320.69

TOTAL PASIVO ADJUDICADO CONYUGE \$ 16.420.252.19

TOTAL PASIVO ADJUDICADO A LOS CONYUGES. \$32.840.504.38

De esta manera pongo a consideración del despacho y de las partes el presente trabajo de liquidación, partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal de Fredy Adolfo Gutiérrez Millán y María Catalina Gómez Gordillo.

Señor Juez, atentamente,

GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO.
C.C. No. 71.023.215
T.P. No. 230.456. del C.S. de la Judicatura.



Armando Usuga Berrio

Señor
JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: FREDY ADOLFO GUTIERREZ MILLAN.
DEMANDADA: MARIA CATALINA GOMEZ GORDILLO.
RADICADO: 2022-00369-00
ASUNTO: PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES.

GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C, Auxiliar de la Justicia en el cargo de Partidor, designado por el despacho mediante auto de noviembre 30 de 2023 por el presente, me permito presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** para el correspondiente tramite por parte del despacho.

Señor Juez, atentamente,

GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO.
C.C. No. 71.023.215
T.P. No. 230.456. del C.S. de la Judicatura.

RE: Memorial trabajo de Adjudicación Sociedad Conyugal rad. 20220036900

Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/02/2024 4:42 PM

Para:TAVOUSUGA@HOTMAIL.COM <TAVOUSUGA@HOTMAIL.COM>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.